



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría

INSTRUCTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE FIRMAS EXTRANJERAS

- I) A) Se refiere a la empresa nacional que va a representar a la o las firmas extranjeras.-
B) Datos de las personas que representan legalmente a la empresa nacional.- (Según contrato o estatuto social)
- II) Datos completos de las firmas extranjeras que la empresa nacional representa o va a representar: **a)** Nombre de la empresa extranjera
b) Domicilio en el exterior
c) Ramo (a que se dedica la empresa)
- III) Representante y/o mandatario es el indicado en el ítem III.- (Ej. (nombre)_____ declaro bajo juramento no haber sido judicialmente fallido o concursado) y firma del Representante o Mandatario, según corresponda.
- IV) - Poner fecha.-
- Nombre, apellido y firma del representante legal que aparece/n en el numeral III, o en su caso del mandatario, si es que realiza el trámite por intermedio de éste.-
- V) Cuando se incorporen o se den de baja (Ampliación o Cese) a empresas extranjeras, la firma representante deberá presentar por escrito la modificación del caso.

ANEXO I: Solicitar ante el Ministerio del Interior el Certificado de Antecedentes judiciales por el Representante Legal.-

ANEXO II: Certificado Notarial conteniendo lo siguiente:

1. El certificado notarial de las sociedades debe contener:

- Constitución, vigencia, fecha, RUT, domicilio.-
- Inscripción en el registro – Publicaciones.-
- Artículo del contrato social que se refiera a la Administración o de Acta de Asamblea que nombra al Directorio.-
- Nombres de quienes la representan según dicho artículo y vigencia del cargo.
- Control de haber cumplido con las normativas vigentes.
- Objeto: Artículo 1º de la Ley 16.497.



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría

- Control del Poder del Mandatario (especificar facultades para otorgar Declaración Jurada y para el presente trámite).
- La Administración podrá requerir del gestionante demás documentación que estime conveniente.